Se perdonan a Pedro Bernad seiscientos y ochenta maravedis que perdió en los comunes del concejo de la Era de 1420.

Item por quanto por vno fue apendado delos comunes del varrio del mes de
Junio dela era de mill e quatrocientos e veynte e vn anos e que por el dicho
por vno fue dicho alos dichos comunes vnos e ofiales el quanto por pa
gar delos dichos comunes seyscientos e ochenta e vn pedro
alos dichos Dauattes e escudero e ofiales e otros vnos que fizieses mercedes
dichos e por esta razon los dichos otros vnos e ofiales ordenaron e mandaron
que no fuesen demandados al dicho por vno los dichos seyscientos e ochenta
e vn pedro e que los pedio en la dicha razon delos dichos comunes del dicho mes
de mayo

Item e que se pagasse de pagar

Item por quanto por varrio fue ordenado e mandado que finiquito vno Jurado e dauapo
del dicho varrio del año pasado diese e pagasse a Sancho de pagarma
[illegible] que fuesen estimados los pesos e costas e el mulo que fue
prendado por porogil que fue por mandado del dicho varrio al rey no [illegible]
dicho finiquito vno mulo dio ellos seyscientos mill e treynta e vn e le fizieron
a vn por pagar [illegible] e por esta razon los dichos dauattes e escudero
e ofiales e otros vnos ordenaron e mandaron que maestre Jurado e dauapo
del dicho varrio de e pagasse al dicho Sancho de los dichos [illegible] e que
que no fuesen prendados en dicha

Item por quanto por los dichos que venga apendada la dehesa del dicho varrio el año
que fue Jurado e dauapo del dicho varrio fueron dados muchos
[illegible] por los que venga a los ganados estraños a estremo al [illegible]